

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo.

12 3 FEB 2022

**SR. PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
DR. ALFREDO FRATTI**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al pedido de informes efectuado a solicitud de la Sra. Representante Lucía Etcheverry Lima, según Oficio N° 5121, de 10 de setiembre de 2021.

En virtud de lo solicitado, se adjunta respuesta elaborada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la información pública dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.


Saluda muy atentamente,

Oficio N° 206

Ref. N° 001-1-4018-2021

VC

  
Dr. DANIEL SALINAS  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

	CAMARA DE REPRESENTANTES	
	DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
	FECHA	HORA
RECIBIDO	23/2/2022	12:00
FUNCIONARIO :	290	
CONTRAFIRMA :	af	



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DESPACHO MINISTERIAL				
INC.	U.E.	T.	Nº	AÑO
12	001	3	6420	2021

C/1886/2021

Nº 5121

Montevideo, 10 de setiembre de 2021.

Señor Ministro de Salud Pública,  
doctor Daniel Salinas.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el siguiente pedido de informes presentado por la señora Representante Lucía Etcheverry Lima: "Montevideo, 10 de setiembre de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), en relación a las acciones que se desarrollan en el referido organismo en materia de salud mental y adicciones. Por lo expuesto solicitamos:

I) Cantidad de dispositivos en materia de salud mental con que cuenta el organismo, de acuerdo al siguiente criterio: A) Cantidad de dispositivos en materia de salud mental propios del organismo. B) Ubicación de los mismos, por departamento y localidad. C) Cantidad de dispositivos conveniados en materia de salud mental. D) Su ubicación por departamento y localidad. E) Copia de los convenios que refieren a los mismos. F) Costo mensual para ASSE de cada uno de los dispositivos referidos en el literal C). G) Cantidad de usuarios que atienden unos y otros. H) Cuáles de ellos brindan asistencia ambulatoria y cuáles internación. En caso de internación; con cuántas camas cuenta cada uno.

II) Cantidad de dispositivos en materia de adicciones con que cuenta el organismo, de acuerdo al siguiente criterio: A) Cantidad de dispositivos en materia de adicciones, propios del organismo. B) Ubicación de los mismos, por departamento y localidad. C) Cantidad de dispositivos conveniados en materia de adicciones. D) Ubicación de los mismos por departamento y localidad. E) Copia de los convenios que refieren a los mismos. F) Costo mensual para ASSE de cada uno de los dispositivos a que refiere el literal C). G) Cantidad de usuarios que atienden unos y otros. H) Cuáles de ellos brindan asistencia ambulatoria y cuáles internación. En caso de internación; con cuántas camas cuenta cada uno.

III) Cantidad de nuevas Funciones de Alta Dedicación (FAD) en materia de salud mental, desde el 1° de marzo del año 2020 a la fecha. En tal sentido, discriminar: A) Funcionarios que ya se desempeñaban en el organismo y cambiaron de régimen a las referidas FAD. B) Nuevos funcionarios (no trabajaban anteriormente en el organismo) e ingresaron directamente al FAD. C) Unidad ejecutora y localidad en la que se desempeñan los mismos, tanto los comprendidos en el literal A) como en el B).

-2-

Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

  
FERNANDO RIPOLL FALCONE  
Secretario

  
ELSA CAPILLERA  
1era. Vicepresidenta en  
ejercicio de la Presidencia

**RECIBIDO**  
Despacho Ministerial  
15 SEP 2021

  
Fabiana Gazarol  
Secretaria  
Despacho Ministerial  
M.S.P.



---

Montevideo 2021

**PREGUNTAS:** En relación a las acciones que se desarrollan en el referido organismo en materia de salud mental y adicciones.

1. Cantidad de dispositivos en materia de salud mental con que cuenta el organismo, de acuerdo al siguiente criterio: A) Cantidad de dispositivos en materia de salud mental propios del organismo. B) Ubicación de los mismos, por departamento y localidad. C) Cantidad de dispositivos conveniados en materia de salud mental. D) Su ubicación por departamento y localidad. E) Copia de los convenios que refieren a los mismos. F) Costo mensual para ASSE de cada uno de los dispositivos referidos al literal C). G) Cantidad de usuarios que atienden unos y otros. H) Cuales de ellos brindan asistencia ambulatoria y cuales internación. En caso de internación; con cuantas camas cuenta cada uno.

2. Cantidad de dispositivos en materia de adicciones con que cuenta el organismo, de acuerdo al siguiente criterio: A) Cantidad de dispositivos en materia de adicciones, propios del organismo. B) Ubicación de los mismos, por departamento y localidad. C) Cantidad de dispositivos conveniados en materia de adicciones. D) Ubicación de los mismos por departamento y localidad. E) Copia de los convenios que refieren a los mismos. F) Costo mensual para ASSE de cada uno de los dispositivos a que refiere el literal C). G) Cantidad de usuarios que atienden unos y otros. H) Cuales de ellos brindan asistencia ambulatoria y cuales internación. En caso de internación; con cuantas camas cuenta cada uno.

---

3. Cantidad de nuevas Funciones de Alta Dedicación (FAD) en materia de salud mental, desde el 1º de marzo del año 2020 a la fecha. En tal sentido, discriminar: A) Funcionarios que ya se desempeñaban en el organismo y cambiaron de régimen a las referidas FAD. B) Nuevos funcionarios (no trabajaban anteriormente en el organismo) e ingresaron directamente al FAD. C) Unidad ejecutora y localidad en la que se desempeñan los mismos, tanto los comprendidos en el literal A) como en el B).

Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

Montevideo, 8 de Diciembre de 2021

**Para: Despacho del Sr. Ministro de Salud Pública**

**De: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

A través de la presente se viene a dar respuesta al pedido de informes solicitado por la Sra. Representante Nacional Lucía Etcheverry, oficio 5121.

A los efectos de dar respuesta al mismo se anexa informe de Dirección de Salud Mental el que da respuesta a todas las preguntas realizadas.

Sin más que agregar Saluda ATTE.

  
Dr. Gonzalo Medina  
Director  
U. Transparencia y Acceso Inf. Pública  
A.S.S.E.



Montevideo, 12 de octubre de 2021.

**Unidad de Transparencia y Acceso a la información pública.**

**En respuesta al Oficio 5121, se remite información.**

**Pregunta 1: Cantidad de dispositivos en materia de Salud mental con que cuenta el organismo, de acuerdo al siguiente criterio:.**

**A) Cantidad de dispositivos en materia de Salud mental propios del organismo.**

Se cuenta con aproximadamente 120 dispositivos de Salud Mental.

Se adjunta planillas desde la hoja 1 a la hoja 4.

**B) Ubicación de los mismos, por departamento y localidad.**

También se encuentran en la planilla adjunta.

**C) Cantidad de Dispositivos conveniados en materia de salud mental**

Se adjunta en página 5.

Casas Chimborazo, Casa Renacer Prado, Casa en Minas y Casa en Treinta y Tres.

**D) Su ubicación por departamento y localidad. También adjunto en página 5.**

**E) Copia de los convenios que refieren a los mismos.**

Se adjunta el Convenio Asse- Mides, desde las páginas 6 a 13.

Falta convenio Asse – Izcalí.

**F) Costo mensual para ASSE de cada uno de los dispositivos referidos al literal C.**

Costo mensual del convenio Asse- Izcalí es de \$ 1.200.335 mensuales.

**G) Cantidad de usuarios que atienden unos y otros.**

Esta información no está centralizada a nivel del territorio nacional.

**H) Cuáles de ellos brindan asistencia ambulatoria y cuáles internación.**

Los dispositivos que brindan asistencia ambulatoria son los Centros de Salud, las Policlínicas y los Centros de Rehabilitación.

Los dispositivos que brindan internación son los Hospitales, los cuáles algunos cuentan con Sala de Psiquiatría y otros no.

Los que no cuentan con Sala de Psiquiatría, son internados en Sala de Medicina General cuando los pacientes presentan cuadros de descompensación psiquiátrica aguda, hasta su compensación.

**En caso de internación; con cuantas camas cuenta cada uno.**

En un informe realizado en septiembre de 2020, se hizo un relevamiento de camas de internación Psiquiátrica de agudos para Asse.

En ese momento eran 490 camas.

Distribuidas de la siguiente manera: Durazno 12 camas, Fray Bentos 11, Mercedes 14, Florida 8, Salto 18, Rivera 24, Paysandú 20, Minas 20, San Carlos 16, Melo 18, Rocha 20, Treinta y Tres 13, Montevideo 296 camas.

En el Hospital Maciel, hay una dotación de 8 camas.

En el Hospital Pasteur, hay una dotación de 8 camas



## Cantidad de Dispositivos en Salud Mental propios del Organismo

nombre	calle	numero/esquina	telefono	depto	localidad
CENTRO DE SALUD LA CRUZ DE CARRASCO	JUAN AGAZZI	2735	25220127	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CENTRO DE SALUD CERRO	CARLOS MARIA RAMIREZ	1744	23153954	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CENTRO DE SALUD CIUDAD VIEJA	25 DE MAYO	183	29170074	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CENTRO DE SALUD DR E CLAVEAUX	PAMPILLO Y NOVAS	3161	22036770 - 21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CENTRO DE SALUD GIORDANO	SAN MARTIN	3797	22153270	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CENTRO DE SALUD JARDINES DEL HIPODROMO	MALINAS	3843	25140686	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CENTRO DE SALUD MARONAS	JOSE M. GUERRA	3510	25137941 - 21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CENTRO DE SALUD MISURRACO	ENRIQUE CASTRO	4149	22161886 - 21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CENTRO DE SALUD PIEDRAS BLANCAS (ANEXO)	JOSE BELLOMI	2815	25112408 - 21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CENTRO DE SALUD UNION	VICENZA	2815	22034641	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA HOSPITAL VILARDEBO	MILLAN	2515	2355 5242	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CENTRO DIURNO PSICOSOCIAL SAYAGO	AVDA. SAYAGO	S/D	29153000	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
HOSPITAL DE LA MUJER	BVAR. ARTIGAS	S/D	25088131	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
HOSPITAL MACIEL	25 DE MAYO	174	23228080	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
HOSPITAL PASTEUR	LARRAVIDE	S/D	23053081	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
HOSPITAL PEDIATRICO	BVAR. ARTIGAS	S/D	2215 9749	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
HOSPITAL SAINT BOIS	FAUQUET	6388	2902 9675	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
PORTAL AMARILLO	CARLOS M. DE PENNA	5101	2315 5834	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
INTERIN CASAVALLE	ENRIQUE AMORIN	S/D	S/D	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
INTERIN CENTRO SUR	SAN JOSE	S/D	S/D	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
DIME INTERIN CERRO	HATTI	7759	22224802	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA 24 DE JUNIO	PASAJE E	5185	22223778	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA ARTIGAS	CNO. C. PETEROSI	S/D	23202003	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA CAPRA	PLAZOLETA DE BARRIO NUEVO	2101	22273724	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA COLON	AVDA. GARZON	S/D	23096974	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA COMPLEJO AMERICA	CNO. DURAN	S/D	25062129	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA COMPLEJO MARONAS	PANTALEON PEREZ	S/D	23144955	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA EL MONARCA	AVDA. PASAJE E	4379	22223009	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA INVE 18	LAURELES PASAJE E	6605	23552511	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA LANCASTERIANA	MAXIMO TAJES	3995	23120502	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA LEON DUARTE	SUNER Y CAPDEVILLA	S/D	22034641	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA MARACANA SUR	CNO. CIBILIS	S/D	22034641	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA CAPRA	15 DE ENERO	7777	23125336	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA DON BOSCO	AVDA. PASAJE E	5330	22034641	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA UDAI 2	AVDA. PASAJE E	5330	22034641	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA SANTIAGO VAZQUEZ	LAURA CORTINAS	174	22034641	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA VERDISOL	LUIS BATLLE BERRES	6420	22034641	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA VILLA SARANDI	CNO. MELILLA	5802	22034641	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
HOSPITAL VILARDEBO	MINOTTO DI CICCIO	2515	22034641	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
SAL-PPL CNR	MILLAN	S/D	22034641	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
SAL-PPL EL MOLINO	CNO. CARLOS A. LOPEZ	S/D	22034641	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
SAL-PPL COMGAR	DR. VICENTE BASAGOITTY	S/D	22034641	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
SAL-PPL PUNTA DE RIELES	CNO. GRAL. ESC. BASILIO MUN	S/D	22034641	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL EL RESGUARDO	CNO. DIONISIOS	S/D	22034641	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CENTRO DEPARTAMENTAL ARTIGAS	EDUARDO M. CASTRO	S/D	47727911	ARTIGAS	ARTIGAS
CENTRO AUXILIAR MARIO PAREJA	LAVALLEJA	585	47723701	ARTIGAS	ARTIGAS
CENTRO DEPARTAMENTAL CANELONES	CONT. DR. F. SOCA	1073	23656267	CANELONES	LAS PIEDRAS
			43321349	CANELONES	CANELONES



nombre	calle	numeresquina	telefono	depto	localidad
CENTRO AUXILIAR PANDO	DR. CORRECH	1149	22925974	CANELONES	PANDO
CENTRO AUXILIAR SANTA LUCIA	L. A. DE HERRERA	S/D	S/D	CANELONES	SANTA LUCIA
DIME INTERIN BARROS BLANCOS	ruta 8, km	S/D	0 2288 6508	CANELONES	BARROS BLANCOS
DIME INTERIN COLONIA NICOLICH	ruta 101	S/D	2684 0063	CANELONES	COLONIA NICOLICH
CENTRO DE SALUD CIUDAD DE LA COSTA	SECCO GARCIA	S/D	26963041	CANELONES	SOL YMAR
CENTRO DEPARTAMENTAL CERRO LARGO	TREINTA Y TRES	26	46422175	CERRO LARGO	MELO
CENTRO AUXILIAR RIO BRANCO	ISMAEL VELAZQUEZ	1131	46752038	CERRO LARGO	RIO BRANCO
CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL CERRO LARGO	BARTOLOME SILVA	S/D	46430712	CERRO LARGO	MELO
CENTRO DEPARTAMENTAL COLONIA	18 DE JULIO	462	45226161	COLONIA	COLONIA DEL SACRAMENTO
CENTRO REHABILITACION PSICOSOCIAL COLONIA EL CAMINANTE	ALBERTO MENDEZ	162	S/D	COLONIA	COLONIA DEL SACRAMENTO
CENTRO AUXILIAR CARMELO	GRAL. ARTIGAS	S/D	45424390	COLONIA	CARMELO
CENTRO AUXILIAR JUAN LACAZE	ZORRILLA DE SAN MARTIN	515	45862814	COLONIA	JUAN LACAZE
CENTRO AUXILIAR NUEVA HELVECIA	18 DE JULIO	S/D	S/D	COLONIA	NUEVA HELVECIA
CENTRO AUXILIAR ROSARIO	MARTINEZ DIEZ	S/D	45522210	COLONIA	ROSARIO
CENTRO AUXILIAR NUEVA PALMIRA	J. P. VARELA	S/D	S/D	COLONIA	NUEVA PALMIRA
CENTRO DEPARTAMENTAL DURAZNO	PROF. M. RUBINO	S/D	43627802	DURAZNO	DURAZNO
CENTRO REHABILITACION PSICOSOCIAL HILDA CAMEJO	L. BATLLE BERRES	559	S/D	DURAZNO	DURAZNO
CENTRO - TALLER REHABILITACION PSICOSOCIAL	SARANDI	741	43648164	FLORES	TRINIDAD
CENTRO DEPARTAMENTAL FLORES	BATLLE Y ORDONEZ	834	43644555	FLORES	TRINIDAD
CENTRO DEPARTAMENTAL FLORIDA	BALTASAR BRUM	414	43522021	FLORIDA	FLORIDA
POLINICA CORRALON DEL TIGRE	3 DE JUNIO	S/N	S/D	FLORIDA	FLORIDA
CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL CASA TALLER	DE LA LLANA	1166	44427163	LAVALLEJA	MINAS
CENTRO DEPARTAMENTAL LAVALLEJA	AVDA. VARELA	1185	44422483	LAVALLEJA	MINAS
CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL ENCUENTROS	COLONIA	S/D	42250481	MALDONADO	MALDONADO
CENTRO DEPARTAMENTAL MALDONADO	VENTURA ALEGRE	S/D	42225889	MALDONADO	MALDONADO
CENTRO AUXILIAR SAN CARLOS	AVDA. A. CEBERIO	519	42669043	MALDONADO	SAN CARLOS
CENTRO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION JAGUEL	AVDA. APARICIO SARAVIA	S/D	42490134	MALDONADO	MALDONADO
CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL TALLER GAMUNDI	URUGUAY	S/D	S/D	PAYSANDU	PAYSANDU
CENTRO AUXILIAR PAN DE AZUCAR	RINCON	471	44349698 - 4	MALDONADO	PAN DE AZUCAR
POLINICA EL VIGA	CONT. GARZON	S/D	S/D	MALDONADO	MALDONADO
CENTRO DEPARTAMENTAL PAYSANDU	MONTE CASEROS	520	47224836	PAYSANDU	PAYSANDU
CENTRO DEPARTAMENTAL RIO NEGRO	ECHAVARRIA	S/D	45623512	RIO NEGRO	FRAY BENTOS
CENTRO AUXILIAR GUICHON	AVDA. PEDRO L. GUICHON	S/D	47422343	PAYSANDU	GUICHON
CENTRO DIURNO PSICOSOCIAL MI CASITA	ITUZAINGO	S/D	S/D	RIO NEGRO	FRAY BENTOS
CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL RIVERA	BVAR. PTE VIERA	S/D	S/D	RIVERA	RIVERA
CENTRO DEPARTAMENTAL RIVERA	BVAR. PTE VIERA	S/D	46223307	RIVERA	RIVERA
SAL-PPL CERRO CARANCHO	ENTRADA A CERRO CARANCHO	S/D	S/D	RIVERA	RIVERA
CENTRO AUXILIAR DE CASTILLOS	19 DE ABRIL	1561	44759001	ROCHA	CASTILLOS
CENTRO DEPARTAMENTAL DE ROCHA	AVDA. MARTINEZ	S/D	44722608	ROCHA	ROCHA
CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL EL AMPARO	VIERA	S/D	47342480	SALTO	SALTO
CENTRO DEPARTAMENTAL SALTO	CERVANTES	S/D	47332944	SALTO	SALTO



nombre	calle	numero	esquina	telefono	depto	localidad
CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL AMANEKER	ESPINOLA, DR. A VIDAL	S/D	VIDAL	43425100	SAN JOSE	SAN JOSE DE MAYO
CENTRO DEPARTAMENTAL SAN JOSE	VIDAL	S/D	DI MARTINO	43423621	SAN JOSE	SAN JOSE DE MAYO
CENTRO DE SALUD CIUDAD DEL PLATA	RIVERA	M67	SALTO	23475178 - 215	SAN JOSE	DELTA DEL TIGRE Y VILLAS
CEREMOS (EX COLONIAS)	RUETA 11 KM	79500	KM 79500	43389151	SAN JOSE	18 DE JULIO
SAI PPL (PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD)	RUETA 1 KM	53200		23454162	SAN JOSE	RURAL
CENTRO DEPARTAMENTAL SORIANO	FLORENCIO SANCHEZ	204	RINCON	45322177	SORIANO	MERCEDES
CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL TACUAREMBO	18 DE JULIO	S/D	JAIME ROSS	46323812	INT TACUAREMBO	TACUAREMBO
CENTRO DEPARTAMENTAL TACUAREMBO	TREINTA Y TRES	444	JAIME ROOS	46322965	TACUAREMBO	TACUAREMBO
CENTRO DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES	J. E. RODO	S/D	M. CACHEIRO	44522002	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES
SAI PPL CARCEL CENTRAL	CARLOS QUIJANO	1310	SAN JOSE	21522000	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CENTRO DE SALUD MENTAL CHANAES	RUETA 11 KM	46200		43431916	SAN JOSE	RURAL
CENTRO AUXILIAR SAN RAMON	BATILE Y ORDOÑEZ	S/D	RODO	S/D	CANELONES	SAN RAMON
CENTRO AUXILIAR TALA	J. ALONSO Y TRELLES	S/D	AVDA. ARTIGAS	23152700 - 4	CANELONES	TALA
CENTRO DE SALUD MENTAL EL PASO	RUETA 48 KM	6500		0	CANELONES	RURAL
CASA MEDIO CAMINO SAN CARLOS	ANDRES CEBERIO	717	JOSE ENRIQUE RODO	0	MALDONADO	SAN CARLOS
CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL NELIDA GIACOYA	INDEPENDENCIA	S/N	RAMBLA	43526004	FLORIDA	FLORIDA
CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL PANDO	INDEPENDENCIA	1128	FRANCISCO MENEZES	22924752	CANELONES	PANDO
CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL CIUDADELA	GIMENEZ	S/N	HAEDO	0	SORIANO	MERCEDES
POLICLINICA SANTA CATALINA	BURDEOS	S/D	VICTOR HUGO	23115825	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA NUEVO AMANEKER	PASAJE CENTRAL 1	SOLAR	PASAJE 1	23150780	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA SAN JOSE	GUANAHANY	1870	LUIS LASAGNA	23228517	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CONSULTORIO 3 OMBUES	ALAGOAS	742	PEDRO GIRALT	23075193	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CONSULTORIO MONSERRAT	ALASKA	748	AGUSTIN MUÑOZ	23087810	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CONSULTORIO COVICENOVA	CNO. CIBILIS	4617	VERDUN	23122060	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA SAN MARTIN II	CAPTAN TULA	S/D	COLMAN	S/D	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CONSULTORIO LOS REYES	PASAJE A. SOLAR 35 CNO. ME	S/D	MATILDE PACHECO	S/D	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CONSULTORIO AREA-ESPACIO ADOLESCENTE RUBEN ALONSO	TIMBUES	S/D	APARICIO SARAVIA	S/D	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA LA BOMBONERA / UTE	PALMAS DE MALLORCA	S/D	ARO. BOIX MERINO	S/D	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
POLICLINICA 8 DE MARZO (DEL EJE)	LOS MIRROS, RUETA 8 KM 2120	S/D	PESEBRE	22273719	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
CASA MEDIO CAMINO BUCEO	COMODORO COE	3691	ANZANI	092 021154	MONTEVIDEO	BUCEO
CASA MEDIO CAMINO MERCEDES	18 DE JULIO	171	ENTRE JIMENEZ Y PAYSANDU	99897444	SORIANO	MERCEDES
CASA ABIERTA	RUETA 30 KM	126	RUETA 4	47721183/77	ARTIGAS	RURAL



Montevideo, **26 DIC. 2018**

**Visto:** el Convenio Interinstitucional entre la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES);

**Resultando:** I) que por resolución de Directorio de ASSE N° 1612/17, se aprobó el texto del convenio interinstitucional propuesto oportunamente, pero el mismo no fue firmado; -----

II) que la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables presentó una nueva versión del citado Convenio con modificaciones acordadas con la representante del MIDES; -----

III) que el objeto del presente Convenio es implementar la articulación interinstitucional a efectos de permitir el mejor funcionamiento de las casas de alojamiento transitorio; -----

**Considerando:** que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General, por lo que se estima pertinente aprobar el referido Convenio; -----

**Atento:** a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N°18.161 del 29/7/07; -----


**El Directorio de A.S.S.E.**

**Resuelve:**


- 1º) Apruébase las modificaciones del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), de acuerdo al texto que luce adjunto y forma parte de la presente resolución. -----
- 2º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General y Administrativa, la División Notarial y las Direcciones de Salud Mental y Poblaciones

Vulnerables y de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo. -----

Nota: 1319/18  
Res.: 7001/2018  
jb



Dr. Marcos Carámbula  
Presidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado



Dra. Marlene Sica  
Vicepresidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

En la ciudad de Montevideo, el día 27 de diciembre de 2018 comparecen: **POR UNA PARTE:** La Mtra. MARINA ARISMENDI en su calidad de Ministra y en nombre y representación del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (en adelante, el M.I.D.E.S), con domicilio en la Avda 18 de Julio N° 1453 de esta ciudad, **Y POR OTRA PARTE:** El Dr. Marcos CARÁMBULA y la Dra. Marlene SICA en sus calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio respectivamente y en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (en adelante A.S.S.E) con domicilio en la Avda Luis Alberto de Herrera N° 3326 de esta ciudad.

#### QUIENES ACUERDAN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO:

##### PRIMERO: ANTECEDENTES.

1) Le compete al MIDES en virtud de lo establecido en el artículo 9 lit. B) de la Ley N° 17.866 de 21 de marzo de 2005, formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, personas con discapacidad y desarrollo social en general. Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 18.651 del 19 de febrero de 2010 el cual establece que le corresponde al Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS) realizar las acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Dichas acciones se impulsarán desde la perspectiva de la inclusión social y desde una mirada de rehabilitación integral apoyada en la comunidad, todo acorde a lo promulgado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. -----

2) ASSE es el principal prestador estatal de Atención Integral en Salud. Promueve la implementación de políticas y el diseño e implementación de



planes y programas entre otros en Salud Mental que permitan mejorar los servicios y proteger los derechos de las personas, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios de acuerdo a los postulados del Sistema Nacional Integrado de Salud y la Ley de Salud Mental N° 19.529. Asimismo, en coordinación con diversos organismos estatales, participa activamente en el desarrollo de estrategias orientadas a la recuperación de las personas con trastornos mentales severos. -----

**SEGUNDO: OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto implementar la articulación interinstitucional, a los efectos de permitir el mejor funcionamiento de las casas de alojamiento transitorio (dos en Montevideo, una en Treinta y Tres y una en Lavalleja). La estrategia está dirigida a personas mayores de 18 años de edad, con Trastorno Mental Severo y Persistente (en adelante TMSP) en situaciones de vulnerabilidad social, que requieren de apoyos para practicar el manejo autónomo de las habilidades instrumentales para la vida cotidiana. Se pretende promover un trabajo en conjunto entre los organismos que forman parte del convenio, sobre la base de políticas sociales y sanitarias articuladas, tendientes al logro del mayor grado posible de integración social. -----

**TERCERO: OBJETIVOS.**

- Continuar desarrollando un trabajo conjunto en esta estrategia de residencias transitorias para personas mayores de 18 años de edad con discapacidad psíquica, que necesitan apoyos para su proceso de rehabilitación e inclusión plena.
- Fortalecer las potencialidades de cada persona residentes, en un proceso de egreso que se inicia desde el momento de ingreso en la estrategia, brindando insumos instrumentales, funcionales y subjetivos que sostengan la externalización.
- Promover la red comunitaria necesaria para el egreso de cada persona, a modo de disminuir las barreras de entorno y actitudinales.

**CUARTO: DENOMINACIÓN.**

De la discusión y análisis en conjunto con las instituciones implicadas, es que se resuelve denominar a esta estrategia de residencia transitoria como: **"CASAS DE ALOJAMIENTO CON APOYOS"**. Esta denominación es actualizada a los requerimientos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), en los que se sugiere a los países que la ratifican la creación de un Sistema de Apoyos para la toma de decisiones de las personas con discapacidad, preservando su condición de sujetos de derechos. -----

**QUINTO: MODALIDAD DE FUNCIONAMIENTO.**

1. Equipo de Coordinación Central: Las Instituciones firmantes, compondrán un equipo de coordinación técnica que funcionará quincenalmente de forma anual con hasta 3 representantes de cada una de las Instituciones. El mismo elaborará protocolos de ingreso y egreso, estableciendo perfiles, condiciones, derechos y obligaciones en la convivencia. Realizará además el seguimiento y monitoreo de estrategias y establecerá los lineamientos para la capacitación de los operadores de la estrategia. Decidirán los ingresos en base a las propuestas de los referentes territoriales.
2. Referentes territoriales: En cada departamento se constituirá una comisión territorial con referentes de las dos instituciones que firman este acuerdo, que evaluarán la situación de las personas propuestas para ingresar y las propondrán a Equipo de Coordinación Central.
3. Coordinación: Las comisiones territoriales coordinarán sus acciones en cada departamento con el Equipo de Coordinación.

**SEXTO: APORTES.**

Las instituciones convenientes se comprometen a realizar los aportes específicos que les ocupa en esta estrategia de casas de alojamiento con apoyos, además de realizar los esfuerzos necesarios para aportar a la



transformación de la atención de las personas con discapacidad psíquica, abarcando la asistencia en salud en todos sus niveles y el abordaje social a través de políticas públicas integrales. Este proceso de transformación se da en el marco de la aprobación de la Ley de Salud Mental con perspectiva de Derechos Humanos y reconocimiento pleno de la condición de sujetos de derechos. -----

**SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL MIDES.**

El Ministerio de Desarrollo Social se obliga a:

- 1) Contratar una cooperativa social de acompañantes que asegurará una cobertura de 24 horas diarias, los 365 días del año y tres profesionales de apoyo y seguimiento territorial a la implementación de la estrategia, responsabilizándose en forma exclusiva por el correcto desempeño de los mismos, como así también por todo tipo de reclamaciones, daños y prejuicios que se pudieren ocasionar, debiendo además estar dichas contrataciones acorde a las leyes laborales y sociales, eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad a A.S.S.E.
- 2) Proporcionar el equipamiento mobiliario necesario para poner en funcionamiento las casas, debiéndose realizar el respectivo inventario, suscribirse por todas las partes actuantes, formando parte del presente.
- 3) MIDES a través de Inda se hará cargo de la distribución de los víveres secos y frescos para la alimentación de las personas residentes, siendo de su exclusiva responsabilidad el estado de los mismos y sus posibles consecuencias.

**OCTAVO: OBLIGACIONES DEL ASSE.**

ASSE se obliga a:

1. Suministrar el local en donde funcionarán las casas de alojamiento con apoyo, así como también el mantenimiento de su infraestructura.



2. Asegurará la atención de salud de las personas residentes usuarias de ASSE, incluyendo el tratamiento integral de los problemas de salud mental.
3. Apoyo técnico a la cooperativa de cuidadores en aspectos específicos de la atención de la salud y la rehabilitación de los residentes.

**NOVENO: GESTIONES.**

Las instituciones realizarán las gestiones ante los organismos competentes a efectos de que las personas residentes accedan a los servicios y recursos comunitarios. -----

**DÉCIMO: PLAZO.**

El plazo del presente convenio es de un (1) año a partir de la fecha de su suscripción, previéndose la renovación automática por igual período. Si las partes no estuvieran de acuerdo en la continuidad del convenio, deberá ser manifestada dicha intención de forma escrita con un plazo previo de 60 días a su finalización. En caso de no proceder a su renovación, no se alterará el desarrollo de las acciones acordadas, la cuales continuarán hasta la finalización, salvo que expresamente se convenga lo contrario. -----

**DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN.**

El presente Convenio se podrá rescindir por cualquiera de las siguientes causas:

- a) cualquiera de las partes sin expresión de causa durante la vigencia del plazo o la prórroga pactada con la debida comunicación, con una antelación mínima de 60 días; b) por mutuo acuerdo, mediante documento escrito entre las partes contratantes, y
- c) por incumplimiento de alguno o algunos de los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

**DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIOS ESPECIALES.**

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este convenio, en los indicados como suyos en la comparecencia.-----

**DÉCIMO TERCERO: NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.**

Todas las notificaciones relativas a este convenio serán realizadas por escrito y remitidas por cualquier medio fehaciente de comunicación a las direcciones manifestadas en la comparecencia, considerando la constancia y la fecha de recepción del destinatario la notificación en cuestión.-----

**DÉCIMO CUARTO: APROBACIÓN:**

El presente Convenio fue aprobado por Resolución del Directorio de ASSE número 1612/17 de fecha 5 de abril de 2017 y sus modificaciones en Acta de Despacho de Directorio de fecha 4 de diciembre de 2018, todo lo cual resulta del expediente con Referencia número 29/068/3/1319/2017.-----

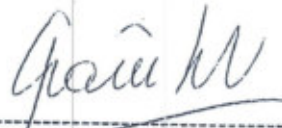
Y PARA CONSTANCIA de lo actuado, de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Por MIDES

  
-----  
Mtra. Marina Arismendi  
Ministra

Por ASSE

  
-----  
Dra. Marlene Sica  
Vicepresidente del Directorio

  
-----  
Dr. Marcos Carámbula  
Presidente del Directorio



**2. Cantidad de dispositivos en materia de adicciones con que cuenta el organismo, de acuerdo al siguiente criterio:**

- A) Cantidad de dispositivos en materia de adicciones, propios del organismo.**
- B) Ubicación de los mismos, por departamento y localidad.**
- C) Cantidad de dispositivos conveniados en materia de adicciones.**
- D) Ubicaciones de los mismos por departamento y localidad.**
- E) Copia de los convenios que refieren a los mismos.**
- F) Costo mensual para ASSE de cada uno de los dispositivos a que refiere el literal C.**
- G) Cantidad de usuarios que atienden unos y otros.**

**A y B)**

Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas Portal Amarillo, Departamento de Montevideo. Cuenta con dispositivo residencial, centro diurno y ambulatorio. El mismo se encuentra en proyecto de reestructura, aumentando servicios y cantidad de camas. Ubicación: Región Sur de ASSE, Departamento de Montevideo.

Centro El Jaguel, dispositivo residencial en la Región Este de ASSE, Departamento de Maldonado. Centro Casabierta, dispositivo residencial en la Región Norte de ASSE, Departamento de Artigas. Ambos dependen administrativamente del Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas Portal Amarillo. ASSE cuenta con su dirección técnica.

Grupos T, en un total de 8. Es un dispositivo grupal de usuarios problemáticos de sustancias, familiares y/o referentes. El grupo que destaca por su particularidad es el que funciona en el Hospital de la Mujer del Centro Hospitalario Pereira Rossell ya que cuenta con una mirada de género.

En el Hospital Maciel funciona el Servicio de Farmacodependencia, el cual cuenta con 4 camas. A su vez, en este Hospital funciona dispositivo de atención ambulatoria a usuarios problemáticos de sustancias.

\*1020 Línea de Atención a usuarios de drogas y familiares. Esta línea brinda asesoramiento, orientación, contención y derivación. El servicio funciona las 24 horas, los 365 días del año. Cuenta con cobertura a nivel nacional y sin distinción de prestador de salud.

Se están gestionando dos Centros Diurnos en convenio con MIDES, en zona céntrica del Departamento de Montevideo, uno para tratamiento a usuarios problemáticos de alcohol y otro para policonsumidores, ambos, dependen técnica y administrativamente del Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas Portal Amarillo.

**C y D)** Asse integra la RENADRO (Red Nacional de Atención en Drogas), en la cual aporta RRHH. Dentro de esta Red se encuentran los Dispositivos Ciudadela, estrategia interinstitucional de atención. Estos dispositivos se encuentran a lo largo del territorio nacional, de la siguiente forma: Maldonado, Maldonado Oeste, San Carlos, Montevideo, Paysandú, Río Negro, Young, Artigas, Bella Unión, Las Piedras, Colonia, Carmelo, Juan Lacaze, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Rivera, Rocha, Salto, San José, Ciudad del Plata, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.

En servicios conveniados con esta Administración se encuentran las 22 camas de internación en Centro Izcalí. Este convenio ha caducado, y se ha presentado una nueva propuesta con 24 camas de internación por hasta 90 días.

Se encuentra en proceso el convenio entre esta Administración y el Ministerio de Desarrollo Social para la creación de dos centros diurnos, uno destinado a alcoholistas y otro dedicado a policonsumidores. Estos funcionarán en el Departamento de Montevideo, y es una estrategia de continuidad asistencial a usuarios que se encuentran en tratamiento por uso problemático de sustancias, que transcurrirán por diversos dispositivos.

**F)** El costo del convenio con Centro Izcalí se encuentra en el convenio enviado, a su vez, nos encontramos gestionando una nueva propuesta de Convenio con este Centro que contempla la contratación de 24 camas, como fue mencionado ut supra.

Respecto a otros convenios la inversión radica en gastos de funcionamiento y horas de RRHH que cumplen funciones allí.



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**

JUNTA NACIONAL DE DROGAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
 INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO  
 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO  
 INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

En la ciudad de Montevideo, el día 2 de diciembre de 2008, **S E R E U N E N :-**  
**POR UNA PARTE:** El Señor Pro-Secretario de la Presidencia de la República, Lic. **JORGE VÁZQUEZ** en su calidad de Presidente y en nombre y representación de la **JUNTA NACIONAL DE DROGAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en la Avenida Luis Alberto De Herrera N° 3350 de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** El Sr. **OSCAR DE LOS SANTOS** y el Dr. **ENRIQUE PEREZ MORAD**, en sus respectivas calidades de Intendente y Secretario General, en nombre y representación de la **INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**, con domicilio en Avenida Acuña de Figueroa y Burnet de la ciudad de Maldonado. **POR OTRA PARTE:** El Cr. **DANIEL GESTIDO** y el Dr. **MARTIN DERSARKISIAN** en sus respectivas calidades de Presidente Interino y Vocal del Directorio, y en nombre y representación de la **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE)**, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N° 1892 de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** El Psic. **VÍCTOR GIORGI**, en su calidad de Presidente del Directorio en nombre y representación del **INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU)**, y el Director del citado Instituto, Psic. **JORGE FERRANDO**, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N° 1516, 7° piso de esta ciudad,

**Q U I E N E S            A C U E R D A N:**

**PRIMERO. ANTECEDENTES.-**

- A) La Junta Nacional de Drogas, la Administración de los Servicios de Salud del Estado, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y la Intendencia Municipal de Maldonado están realizando esfuerzos conjuntos para la implementación del **Centro de Asistencia en Drogas "EL JAGÜEL"**, de acuerdo al Proyecto de Asistencia definido, el que se encuentra alineado con el Programa Nacional de Asistencia de Consumidores Problemáticos de Drogas (MSP-JND).-----

B) El mencionado Servicio incluye la propuesta de atención ambulatoria y de internación a ser implementadas en el Departamento de Maldonado en diseño de red con otros dispositivos.----

**SEGUNDO. OBJETO:**

Las partes convienen gestionar el Centro de Asistencia en Drogas "EL JAGÜEL" en la ciudad de Maldonado para brindar la atención integral e interdisciplinaria con diversas modalidades que están señaladas en el Programa Nacional. El mismo estará destinado a una población de ambos sexos que no requieran medidas de seguridad y cumplan con las pautas del reglamento interno de funcionamiento del Centro.-----

**TERCERO. INGRESO:**

Las partes acuerdan que el ingreso a dicho Servicio se realizará a través de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), en coordinación con el Centro de Estudios y Derivaciones del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) del Departamento de Maldonado.-----

**CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Las distintas partes asumen las siguientes obligaciones: -----

A) **LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS**, a través de la Secretaria de Drogas aportará: -----

1. Supervisión y apoyo técnico que aseguren una debida integración a la Red de Asistencia y a la Estrategia Nacional para el problema drogas.-----
2. Capacitación multidisciplinaria del equipo de asistencia.-----

B) **LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**, proporcionará:

1. La Dirección Técnica de dicho Centro.-----
2. El personal necesario para desempeñar funciones en el mismo.-----
3. El suministro de la medicación para el total de la población del Centro.-----

C) **EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**:-----

1. Aportará a ASSE, a través de la Comisión Honorario del Patronato del Psicópata, una partida inicial de pesos uruguayos trescientos setenta mil (\$ 370.000) y posteriores partidas mensuales de pesos uruguayos doscientos ochenta mil (\$ 280.000) las que se reajustarán de acuerdo a los incrementos salariales del sector.-----
2. Realizará el suministro de víveres frescos estipulados según las necesidades del Centro, de acuerdo a los cuadros de consumo determinados por INAU.-----



3. Asumirá los gastos de supergás del local afectado al cumplimiento de este Convenio.-
4. Designará la Dirección Administrativa del Centro.-----

**D) LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO:-----**

- 1) Aportará el local ubicado en calle Aparicio Saravia, Padrón N° 2572 de la 1ª Sección Judicial de Maldonado.-----
- 2) Se hará cargo del mantenimiento del local, obligándose a los arreglos locativos que se necesitare.-----
- 3) Suministrará el equipamiento necesario del Centro.-----
- 4) Abonará las facturas de OSE y UTE.-----
- 5) Realizará la coordinación para los traslados dentro del Departamento, viabilizando la locomoción necesaria.-----
- 6) Facilitará el acceso de los usuarios del Centro a actividades recreativas, deportivas y culturales.-----

**QUINTO. PLAZO.-**

El plazo del presente Convenio será de dos (2) años a partir de la fecha de su otorgamiento, renovable automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo la manifestación, en contrario de alguna de las partes a las demás, la que se realizará por escrito, con una antelación de por lo menos sesenta (60) días al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.-----

**SEXTO. CONSEJO ASESOR.-**

Se creará un Consejo Asesor Interinstitucional con integración de cada una de las partes, que oficiará como Dirección General del Centro "EL JAGÜEL", el cual resolverá los aspectos de funcionamiento no previstos en este Convenio, así como la vigilancia de la política de las relaciones interinstitucionales y la integración en red con los otros servicios departamentales y nacionales. -----

**SEPTIMO. DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES.**


Las partes acuerdan como domicilios especiales a los efectos de este Convenio, los declarados como suyos ut supra y aceptan cómo válida las notificaciones y comunicaciones por la vía del telegrama colacionado.-----

**OCTAVO.**

El presente Convenio se otorga en cumplimiento de: 1) Resolución N° 2911/08 del Directorio del INAU del 2 de octubre de 2008. 2) Resolución de Presidencia de la República del 6 de octubre de 2008. 2) Resolución del Directorio de ASSE del 29 de octubre de 2008.

**Y PARA CONSTANCIA**, se otorgan y firman cuatro ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Por ASSE



Cr. Oscar GESTIDO  
Presidente Interino del Directorio

Por Presidencia de la República  
Junta Nacional de Drogas



Lic. Jorge VAZQUEZ  
Presidente



Dr. Martin DERSARKISIAN  
Vocal

Por INAU



Psic. Victor Giorgi  
Presidente del Directorio

Por Intendencia Municipal de Maldonado



Sr. Oscar DE LOS SANTOS  
Intendente



Psic. Pablo FERRANDO  
Director



Dr. Enrique REREZ MORAD  
Secretario General



## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

JUNTA NACIONAL DE DROGAS - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS - INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR  
 ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

En la ciudad de Montevideo, el día 6 de noviembre de 2008, **S E R E U N E N:**

**POR UNA PARTE:** El Lic. **JORGE VAZQUEZ**, en su calidad de Presidente, y en representación de la **JUNTA NACIONAL DE DROGAS**, con domicilio en la Avenida Luis Alberto de Herrera N° 3350 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** La Mtra. **MARINA ARISMENDI**, en su calidad de Ministra, y en nombre y representación del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1453 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** Los Sres. **JULIO CESAR SILVEIRA** y **SERAFIN LENCINA** en sus respectivas calidades de Intendente y Secretario General, en nombre y representación de la **INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS**, con sede en la calle Lecueder N° 472 de la ciudad de Artigas; **POR OTRA PARTE:** El Cr. **OSCAR GESTIDO** y el Dr. **MARTIN DERSARKISIAN** en sus respectivas calidades de Presidente Interino y Vocal del Directorio, y en nombre y representación de la **ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE)**, con sede en esta ciudad, en la Avda. 18 de Julio N° 1892; **POR OTRA PARTE:** El Psic. **VÍCTOR GIORGI**, en su calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación del **INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU)**, el Director del citado Instituto, Psic. **JORGE FERRANDO**, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, 7° piso de esta ciudad

**Q U I E N E S      C O N V I E N E N:**

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

La JUNTA NACIONAL DE DROGAS, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS, ASSE y el INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY están abocados a la implementación de un proyecto de Centro regional para atender a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presenten un uso problemático de sustancias psicoactivas, localizado en el Norte del país. -----

**SEGUNDO. OBJETO**

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan instalar en la ciudad de Artigas el Centro "CASA ABIERTA" que brinde atención integral de 24 horas en modalidad de Centro Diurno hasta a 10 niñas/os y adolescentes con uso problemático de sustancias psicoactivas, e internación hasta a 14. La actividad de dicho Centro estará focalizada en la población perteneciente a hogares con necesidades básicas insatisfechas o en situación de alta vulnerabilidad social. El mencionado Servicio incluye propuestas de atención ambulatoria y de internación.-----

**TERCERO. INGRESO AL SERVICIO.-**

Las partes acuerdan que el ingreso a dicho Centro se realizará a través de ASSE, en coordinación con el Centro de Estudios y Derivación del INAU Artigas, o viceversa (en el caso de la población hasta 17 años).-----

**CUARTO. OBLIGACIONES DE ASSE**

ASSE se compromete a: -----

- a) Tomar a cargo la Dirección Técnica del Centro; -----
- b) Suministrar el personal idóneo para el desempeño de la tarea: médicos, enfermería y de servicio; -----
- c) Suministrar la medicación para el total de la población atendida;-----
- d) Realizar el asesoramiento nutricional.-----

**QUINTO. OBLIGACIONES DEL INAU.-**

El INAU se compromete a: -----

- a) Aportar el uso del inmueble ubicado en el Departamento de Artigas, que fuera asiento del Hogar de Varones de dicho Departamento; -----
- b) Tomar a su cargo la Dirección socio educativa del Centro; -----
- c) Aportar el personal para la atención educativa y recreativa de los niños, niñas y adolescentes, talleristas y educadores; -----
- c) Realizar el monitoreo de la gestión del proyecto llevado a cabo en el Centro con los niños, niñas y adolescentes y evaluación de resultados; -----
- d) Suministrar los víveres en acuerdo con INDA. -----
- e) Pagar la empresa de limpieza con la que contará el Centro. -----
- f) Asumir la dirección de las obras requeridas en el local seleccionado de acuerdo al plano y memoria descriptiva que se adjunta y forma parte del presente Convenio, -----



g) Realizar el pago de los aportes del BPS generados por las refacciones edilicias referidas y los trámites para su habilitación. Las obras quedarán en beneficio del inmueble.-----

**SEXTO. OBLIGACIONES DEL MIDES.-**

El MIDES se compromete a: -----

- a) Aportar la suma necesaria para la reparación del local referido; -----
- b) Proyectar y ejecutar las obras de acuerdo a los planos y memorias descriptivas que se adjuntan, estando a su cargo la Jefatura de las mismas a través de la modalidad desarrollada con el Fondo Bi-Nacional Uruguay -Venezuela; -----

**SEPTIMO. OBLIGACIONES DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS.-**

La JUNTA NACIONAL DE DROGAS se compromete a: -----

- a) Aportar los programas de atención especializada; -----
- b) Realizar propuestas de actividades recreativas, etc.; -----
- c) Aportar el mobiliario necesario para el desarrollo de las tareas; -----
- d) Realizar la formación y capacitación en diseño de sistemas de atención a usuarios de drogas.-----

**OCTAVO. OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS.**

La INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS se compromete a: -----

- a) Suministrar la locomoción que asegure el acceso de funcionarios, usuarios y familiares al Centro. -----
- b) Adecuar y mantener la caminería y espacios verdes dentro del predio que ocupará el Centro.-----
- c) Apoyar en el traslado de los materiales necesarios para la realización de la obra. -----
- d) Gestionar, en acuerdo con las demás Instituciones participantes, ante organismos de cooperación internacional (Programa "Uruguay Integra, de OPP-UE) la obtención de recursos que permitan un mayor desarrollo regional, difusión y mejoramiento del Centro. En tal caso, será la responsable, jurídicamente, de los controles y seguimiento de los programas que facilite este préstamo. -----

**NOVENO. AGENTES COMUNITARIOS.-**

Las Instituciones participantes promoverán la formación de agentes comunitarios y la consolidación de una red en la región de influencia del Centro, en concordancia con la política nacional de atención al consumo de drogas. -----

Psic. Jorge P.  
Director INAD

Psic. V. P.  
Intendente

J.P.

M.P.

**DECIMO. CONSEJO DIRECTIVO INTERINSTITUCIONAL.-**

El Centro "CASA ABIERTA", creado en virtud del presente Convenio, será dirigido por un Consejo Directivo Interinstitucional conformado por un representante (titular y Suplente) de cada una de las Instituciones participantes, sin perjuicio de las competencias técnicas de cada una de ellas. -----

En esta etapa de "pre apertura", el Consejo tendrá como objetivos: -----

- a) Ajustar el Proyecto y su cronograma de ejecución. -----
- b) Supervisar la evolución de la marcha del mismo. -----
- c) Atender todas las situaciones que se susciten en su ejecución y que no se encuentren previstos en el presente Convenio. -----

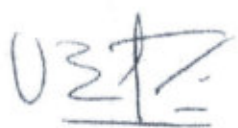
**DECIMO PRIMERO. PLAZO. -**

El plazo de este Convenio será de dos (2) años a partir de hoy, renovable automáticamente por periodos iguales y consecutivos, salvo que alguna de las partes expresare su voluntad, de dejar de formar parte del mismo, por escrito a las demás partes con 60 días de antelación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.-----

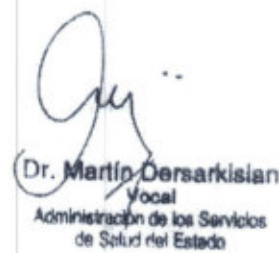
**DECIMO SEGUNDO. DOMICILIOS ESPECIALES - NOTIFICACIONES.-**

Las partes fijan como domicilios especiales a los efectos de este Convenio, los declarados como suyos en la comparecencia y aceptan el telegrama colacionado como medio de comunicación válido y fehaciente.-----

Y PARA CONSTANCIA, previa lectura, se otorgan y suscriben cinco ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados ut-supra.-

Cr. Oscar Gestido  
Vice Presidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado



Dr. Martín Oersarkisian  
Vocal  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado



Psic. Jorge Ferrando  
Director - INAU



Psic. Victor Giorgi  
Presidente - INAU






Cantidad de Usuarios atendidos en Casa Abierta, Jaguel, Centros Ciudadela y Hospital Maciel (Farmacodependencia) según mes y año				
CENTRO	AÑO	MES	Frecuencia	Porcentaje
JAGUEL	2020	11	7	58,3
		12	5	41,7
		Total	12	100
	2021	1	4	6,3
		2	8	12,7
		3	8	12,7
		4	6	9,5
		5	4	6,3
		6	6	9,5
		7	6	9,5
		8	10	15,9
		9	5	7,9
		10	6	9,5
		Total	63	100
CASABIERTA	2020	11	3	50
		12	3	50
		Total	6	100
	2021	1	3	9,4
		2	3	9,4
		3	3	9,4
		5	4	12,5
		6	5	15,6
		7	2	6,3
		8	7	21,9
9	5	15,6		
Total	32	100		
CIUDADELA	2020	11	179	49
		12	188	51
		Total	367	100
	2021	1	122	7
		2	143	9
		3	224	13
		4	215	13
		5	165	10
		6	190	11
		7	172	10
		8	214	13
9		223	13	
Total	1668	100		
FARMACO DEPENDENCIA HOSPITAL MACIEL	2020	11	582	51
		12	565	49
		Total	1147	100
	2021	1	419	10
		2	293	7
		3	354	9
		4	465	11
		5	359	9
		6	478	12
		7	548	13
		8	580	14
9		601	15	
Total	4097	100		

## PORTAL AMARILLO

Cantidad de pacientes atendidos y consultas realizadas en el Portal Amarillo por modalidad de atención, en el periodo Nov 2020-Nov 2021

PERÍODO Nov 2020-Nov 2021	PORTAL AMARILLOS AMBULATORIO		PORTAL AMARILLOS CENTRO DIURNO	
	USUARIOS	CONSULTAS	USUARIOS	CONSULTAS
	1157	12581	27	671

Cantidad de llamados al 0800 1020 o *1020 por mes según año				
LINEA 0800 1020 o *1020	2020	11	582	51
		12	565	49
		Total	1147	100
	2021	1	419	10
		2	293	7
		3	354	9
		4	465	11
		5	359	9
		6	478	12
		7	548	13
		8	580	14
		9	601	15
	Total	4097	100	



**Punto 2. Adicciones:**

**A Y B)** Dentro de los Grupos Terapéuticos en adicciones se encuentran también operativos uno en Ciudad de la Costa y otro llevado a cabo por el Equipo de Salud Mental de Pando.

**C Y D)** Nos encontramos en un proceso de Licitación Pública para 20 camas de internación en la Región Sur de ASSE. Correspondería a internaciones de entre 30 y 90 días.

**Para Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**Pregunta 3. Cantidad de nuevas Funciones de Alta Dedicación (FAD) en materia de salud mental, desde el 1 de marzo del año 2020 a la fecha. En tal sentido, discriminar: A) Funcionarios que ya se desempeñaban en el organismo y cambiaron de régimen a las referidas FAD.**

La cantidad de funcionarios que ya se desempeñaban en el organismo y cambiaron a régimen FAD, son 40 personas.

**B) Nuevos funcionarios (no trabajaban anteriormente en el organismo) e ingresaron directamente al FAD.**

Aún no hay funcionarios que hayan ingresado directamente al FAD. Este procedimiento se encuentra en proceso.

**C) Unidad ejecutora y localidad en la que se desempeñan los mismos, tanto los comprendidos en el literal A) como en el B).**

Las Unidades Ejecutoras en las que se desempeñan son :

Unidad Ejecutora 02- Rap Metropolitana(8 Psiquiatras)  
Unidad Ejecutora 06- Hospital Pasteur ( 7 Psiquiatras)  
Unidad Ejecutora 07- Hospital Vilardebó ( 25 Psiquiatras)

Todas pertenecen a la ciudad de Montevideo.



Montevideo, 02 FEB 2022


**Señor Ministro de Salud Pública**  
**Dr. Daniel Salinas**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle las presentes actuaciones, donde se da respuesta al pedido de informe realizado por la Sra. Representante Lucía Etcheverry Lima según Oficio N.º 5121 de fecha 10/09/2021.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Oficio: 585/21  
xb

  
Dr. Leonardo Cipriani  
Presidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado